

DECRETO N° 674 /

PADRE LAS CASAS.

17 DIC. 1997

VISTOS:

- 1.- El Convenio, mediante el cual se constituyó la "Asociación de Municipalidades de la IX Región", de fecha 09 de agosto de 1997.
- 2.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 3.- Lo establecido en los artículos 131 y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal de Padre Las Casas, en Sesión Ordinaria N° 52, de fecha nueve de diciembre de 1997, que aprobó la incorporación de la Municipalidad de Padre Las Casas a la Asociación precedentemente enunciada.
- 5.- El Certificado de fecha 10 de diciembre de 1997, emanado del Secretario Municipal (S) don Rolando Figueroa Espinosa, acerca del acuerdo referido en el visto anterior.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La conveniencia para la **Municipalidad de Padre Las Casas** de integrarse con sus pares de la IX Región de la Araucanía mediante el mecanismo de la **Asociación** señalada en el punto uno de los vistos anteriores, a objeto de satisfacer diversas necesidades mutuas vinculadas, entre otras, al fortalecimiento de los instrumentos de gestión, la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, turismo, salud, la vinculación con órganos y entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines respectivos, la ejecución, en el marco regional, de acciones y programas orientados a promover el desarrollo local, especialmente en el sector rural, y objetivos relacionados con las funciones municipales.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la incorporación de la **Municipalidad de Padre Las Casas** a la "Asociación de Municipalidades de la IX Región", en los términos contemplados en la cláusula segunda del Convenio constitutivo de la misma referido en el punto 1.- de los vistos.
- 2.- Impútese el gasto que genere el presente decreto al Presupuesto Municipal para la Municipalidad de Padre las Casas del año 1998, según corresponda, en su oportunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROLANDO FIGUEROA ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROSA OYARZUN GUÍNEZ
ALCALDE

ROG/RFE

Distribución:

- Asociación Municipalidades de la IX Región.
- Sres. Concejales (6)
- Administración y Finanzas
- Secplac
- Jurídica PARTES
- Control.